

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220160137400.

Comoquiera que la parte actora guardó silencio frente al requerimiento realizado por auto del 4 de junio pasado, permanezca el proceso pendiente del impulso del proceso, en este sentido, se insta a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 81, hoy 01 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada21cb630b2b8bdb382a48247b4251ba26d69fddbc1ac4d16777d686492da2b**
Documento generado en 29/06/2021 10:31:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>